

UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE OBSTETRICIA

CENTRO COLABORADOR DE LA OMS  
para el desarrollo de la Partería Profesional  
en América Latina y Países del Caribe

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
FACULTAD DE MEDICINA  
ESCUELA DE PARTERAS

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
entre  
**LA UNIVERSIDAD DE CHILE-FACULTAD DE MEDICINA-ESCUELA DE OBSTETRICIA**  
**CHILE**  
y  
**LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA-FACULTAD DE MEDICINA-ESCUELA DE PARTERAS**  
**URUGUAY**

Conste por el presente documento, que las instituciones que a continuación se detallan acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el mismo que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Partes intervinientes**

Intervienen en la suscripción del presente convenio, las siguientes partes:

- La **Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**, a través de su **Escuela de Obstetricia**, representada por la Prof. Dra. Cecilia Sepúlveda Carvajal, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile.
- La **Facultad de Medicina de la Universidad de la República** a través de la **Escuela de Parteras**, representada por el Prof. Dr. Fernando Tomasina, Decano de la Facultad de Medicina, Universidad de la República, Uruguay.

**SEGUNDA: Antecedentes generales**

- I. La **Universidad de Chile** y la **Universidad de la República** suscribieron en la ciudad de Montevideo, con fecha 23 de marzo de 1992, un convenio general y amplio de colaboración e intercambio, en las áreas que indica, para temas de mutuo interés para las instituciones.
- II. La **Escuela de Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile** fue creada en 1834, con el propósito de formar matronas para asistir al parto, es la segunda escuela más antigua del plantel, lo cual refleja la relevancia que para la historia y desarrollo de la nación tiene la labor que realizan sus profesionales y estudiantes. En la actualidad, los egresados de esta Escuela tras haber cumplido con una formación académica de 5 años se hacen cargo de favorecer la salud y calidad de vida de la mujer a través de su ciclo vital, y del Recién Nacido, realizando actividades de prevención, promoción, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación. Acreditada como Centro Colaborador de la OMS, para desarrollar el Modelo de Partería en



Exp. 070011 - 001498-12

4358



América Latina y el Caribe, actualmente se encuentra asesorando a diferentes países de la Región, comprometiéndose a colaborar en la creación de escuelas de partería en la región, capacitar a las matronas(es), enfermeras(os) obstétricas, de los diferentes países e investigar colaborativamente, en materias de educación y cuidados de partería; todo, con un enfoque intercultural, respetando las diversas realidades sociales. La Escuela de Obstetricia cuenta con una estructura organizacional acorde a los objetivos estratégicos de la institución, que le permiten dar cumplimiento a su misión y ha sido acreditada por la Comisión Nacional de Pregrado. Se encuentra ubicada al interior de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile contando con una sólida infraestructura y tecnología para apoyar el cumplimiento exitoso de las diversas funciones académicas.

- III. **La Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República**, es la única escuela formadora de Obstetras Parteras(os) en el país, profesión de ejercicio libre reglamentado por el Ministerio de Salud Pública. Esta escuela otorga el título de Obstetra Partera(o) después de haber aprobado todos los cursos y prácticas de la carrera. La Escuela de Parteras se crea en 1877 dos años después de fundada la Facultad de Medicina. En 1881 se expide el primer título de Partera, desde allí hasta el momento numerosas generaciones han egresado de la Escuela. En el año 1990 el cambio de Plan de Estudios trae consigo el aumento de la carga horaria de la carrera y el cambio de nombre profesional, a partir de allí el título se denomina Obstetra Partera(o). La profesión se ejerce en todo el país, tanto en instituciones públicas como privadas así como en forma independiente. Cumple con funciones de asistencia en todo el período reproductivo de la mujer, especialmente el proceso de embarazo, parto, puerperio, lactancia, y al recién nacido; también en actividades de promoción, prevención y educación, específicamente en salud sexual y reproductiva, y salud en general. Es la primera escuela formadora de recursos humanos para la salud dependiente de la Facultad de Medicina que tenía como objetivo, en sus inicios, formar profesionales para dar asistencia a la mujer en el proceso del embarazo, parto, puerperio y al recién nacido hasta el primer mes de vida. En el transcurso de los años la(el) Obstetra Partera(o) es en el Uruguay un profesional de referencia en el primer nivel de atención y en maternidades, de importante influencia en la promoción y prevención de la salud sexual y reproductiva en todas las etapas del ciclo vital del ser humano. Sin embargo es una escuela nueva en cuanto a estructura docente, en plena expansión, por lo tanto trabajando a pleno para consolidarse en los tres pilares universitarios: enseñanza, extensión e investigación. En este último aspecto, la investigación, se cree y se apuesta al trabajo conjunto con las escuelas pares en la región.

### **TERCERA: Objetivos del acuerdo**

En el marco del convenio que se ha señalado en el numeral I de la cláusula precedente las partes acuerdan el desarrollo de una iniciativa de investigación colaborativa multicéntrica con el objeto de obtener un diagnóstico de base de los servicios de partería, para que los resultados del estudio sirvan de insumo en la definición de estrategias que permitan mejorar la calidad de la atención de la salud de la mujer y el recién nacido.





#### **CUARTA: Responsabilidades**

**La Facultad de Medicina de la Universidad de la República a través de la Escuela de Parteras tendrá las siguientes atribuciones:**

1. Conformar un equipo de trabajo de investigación.
2. Coordinar e implementar el desarrollo del proyecto de investigación.
3. Elaborar informes con los resultados obtenidos.
4. Compartir los resultados con los servicios de salud.
5. Intercambiar resultados y experiencias entre los países participantes.
6. Difundir los resultados de la investigación por diversos medios.
7. Contribuir a potenciar la red latinoamericana de investigación en salud de la mujer y el recién nacido(a).
8. Registrar en los documentos y publicaciones la autoría del proyecto de investigación "Escuela de Obstetricia de la Universidad de Chile".
9. Gestionar la publicación de resultados emanados del proyecto de investigación a nivel local.

**La Escuela de Obstetricia de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile**

1. Difundir el proyecto de investigación en partería desarrollado por la Escuela de Obstetricia de la Universidad de Chile.
2. Capacitar al equipo de la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República en la implementación del proyecto.
3. Asesorar en la ejecución del proyecto de investigación.
4. Realizar el seguimiento en el proceso de aplicación de los instrumentos.
5. Viabilizar la incorporación del equipo de trabajo de investigación de la Escuela de Parteras de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República en la red latinoamericana de investigación en salud de la mujer y el recién nacido(a).
6. Gestionar la publicación de resultados emanados del proyecto de investigación a nivel local y como proyecto multicéntrico.

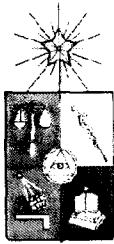
#### **QUINTA: Duración**

El presente convenio tendrá una duración acorde para concluir el proyecto de investigación, estableciéndose doce (12) meses a contar de la fecha de inicio del mismo, pudiendo renovarse el plazo de común acuerdo entre ambas instituciones si fuera necesario para éste, o en caso de desarrollar nuevos proyectos

#### **SEXTA: Aspectos económicos**

Cada institución participante será responsable de los gastos relacionados con el proyecto.



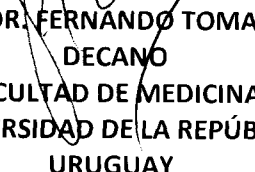


**SÉPTIMA: Dirección general y coordinación**



Se debe nombrar un académico/investigador como director general del proyecto así como un académico/investigador como coordinador responsable del correcto desarrollo del proyecto en cada centro de salud donde éste se ejecute.

**OCTAVA: Conformidad y aceptación**

En señal de conformidad, se suscriben cuatro ejemplares de este documento con cada una de las cláusulas precedentes, siendo cada uno de ellos del mismo tenor e igual valor.



**PROF. DR. FERNANDO TOMASINA**  
DECANO  
FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA  
URUGUAY



**DRA. CECILIA SEPÚLVEDA CARVAJAL**  
DECANA  
FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
CHILE

fecha: 7/1/13

fecha: 8/3/13

